

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 58/2020 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 58/2020 interpuesto por doña Concepción Carrascosa Rodríguez contra la desestimación presunta por silencio del recurso de reposición deducido por la demandante el 18 de enero de 2019, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 246, de 21 de diciembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Farmacéutico/a de Atención Primaria por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, ampliado a la Resolución de 13 de septiembre de 2019, de la Directora General de Personal, por la que se inadmite el citado recurso de reposición contra dicha Resolución de 14 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 246, de 21 de diciembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9 de noviembre de 2020, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 58/2020 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.